

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUICO
CERTARIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 15)

Dirección general de Obras públicas

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Corso a Cuevas del Mar, cuyo presupuesto asciende a 211.116,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 10.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del día siguiente)

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

Oviedo, 28 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.528

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE MAYO DE 1926

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1.º Obligaciones generales.	13.350,70	»	»	13.350,70
2.º Representación provincial.	»	3.250,00	»	3.250,00
3.º Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.	21.158,33	»	»	21.158,33
6.º Personal y material.	51.292,20	2.388,20	»	53.680,40
7.º Salubridad é higiene.	»	2.750,00	»	2.750,00
8.º Beneficencia.	168.084,64	»	»	168.084,64
9.º Asistencia social.	510,50	»	»	510,50
10 Instrucción pública.	6.008,33	114,59	2.391,66	8.514,58
11 Obras públicas y edificios provinciales.	195.017,04	»	»	195.017,04
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13 Montes y pesca.	»	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.	1.283,13	62,50	6.683,33	8.028,96
15 Crédito provincial.	104,17	»	»	104,17
16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17 Devoluciones.	»	»	»	»
18 Imprevistos.	»	2.554,28	»	2.554,28
19 Resultas.	578.890,63	»	»	578.890,63
	1.035.699,67	11.119,57	9.074,99	1.055.894,23

Oviedo, 30 de Abril de 1926.—El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 4 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uriá.

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras provinciales y municipales de

2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra el concurso para adquisición de un edificio y terrenos para instalar el Instituto provincial de Higiene, se abre dicho concurso por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a las prescripciones del Reglamento citado y a las siguientes bases:

1.ª La finca ha de estar situada en el núcleo de población de Oviedo o muy próxima a él; será de forma regular y de pequeño declive, y estar dotada de todos

los servicios urbanos, incluso gas, y que tenga cómodo acceso para carruajes.

2.^a La finca ha de constar de locales donde establecer despachos para el Sr. Director y Administrador, dos locales para laboratorios, cocina, retretes y Parque de desinfección, y debe tener terrenos suficientes para construir en su día amplios laboratorios, establos, caballerizas, y si se carece de terrenos suficientes que sean susceptibles de ampliación. Las edificaciones han de ser de reciente construcción.

3.^a La cantidad que destina la Excm. Diputación para la adquisición de esta finca es de 75.000 pesetas.

4.^a Si la finca ofrecida perteneciera a más de un propietario ó estuviera formada por reunión de diversas fincas colindantes, será preciso que el proponente acompañe poder suficiente de todos los interesados, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marin.

Las proposiciones de venta se formularán por escrito en papel timbrado de la clase octava, reintegrado con el correspondiente timbre provincial, debiendo hacerse una descripción lo más detallada posible de los que se ofrezcan, con expresión de sus linderos y de cuantas circunstancias sirvan para apreciar sus condiciones, y acompañar los títulos de propiedad y el plano de la finca ó fincas si lo hubiere, y la cédula personal del presentador.

5.^a Los proponentes consignarán en la oferta en letra y cifra, el precio que pidan por la finca que ofrezcan.

6.^a Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas de nueve y media a trece y media, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.^a La Corporación se reserva el derecho de elegir entre las ofertas la que estime más conveniente para sus intereses y para el objeto a que se destinan los terrenos, ó desecharlas todas si ninguna le conviniera,

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso y á los efectos del Reglamento de contratación citado.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Acordado por esta Corporación adquirir a medio de subasta con destino a la zapatería del Hospicio durante el año económico de 1926-27 los artículos siguientes:

500 kilogramos de suela a 6,70 pesetas uno.

225 kilogramos de bécero a 13 pesetas uno.

Se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obra y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que durante

el plazo de cinco días pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, y que pasado dicho plazo sin protestas ó resueltas las presentadas se procederá al anuncio y celebración de la correspondiente subasta con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que ha de regir la misma.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Acordado por esta Corporación adquirir a medio de subasta y con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1926-27, los siguientes artículos:

2.000 kilogramos de azúcar blanca molida, a 1,62 pesetas uno.

400 idem de azúcar pilé, a 1,67 idem idem.

1.000 idem de Caracas, a 5,35 idem idem.

2.000 idem de Guayaquil, a 5,30 idem idem.

30 idem de canela, a 1,56 idem idem.

1.200 litros vino tinto Rioja, a 0,65 idem litro.

2.500 kilogramos de garbanzos, a 1,71 idem kilogramo.

1.500 idem de jabón, a 1,30 idem idem.

200 toneladas de carbón, a 31,00 idem tonelada.

2.000 kilogramos de lejía, a 0,60 idem kilogramo.

Se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de cinco días pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas y que pasado dicho plazo sin protestas ó resueltas las formuladas, se procederá al anuncio y celebración de la correspondiente subasta, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento citado y al pliego de condiciones que regirá la misma.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra el concurso para adquisición de un aparato de Radioterapia profunda y ultraprofunda con destino al Hospital, se abre dicho concurso por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a las prescripciones del Reglamento citado y a las siguientes bases:

1.^a El aparato que es objeto de este concurso trabajará con ampollas Coolidge, con los modernos métodos de protección de ampollas y a un voltaje mínimo de 200 kilovatios y 5 mm.º medido en

ampolla, con ampollas de repuesto apropiada para dicho voltaje y accesorios necesarios para las aplicaciones de Radioterapia con exclusión de aparato de medida por poseerlo ya la casa.

2.^a El precio no podrá exceder de 28.000 pesetas, entendiéndose el aparato puesto en el Hospital funcionando, debiendo la casa adjudicataria poner al corriente del funcionamiento al Radiólogo del Asilo.

3.^a Para optar al concurso será necesario acompañar a toda proposición, resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, ingortante 1.400 pesetas, que se elevará a definitivo, constituyendo 2.800 pesetas por la casa adjudicataria.

4.^a Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de clase octava (una peseta, y reintegrada con el sello correspondiente del timbre provincial.

A toda proposición se acompañará la cédula personal del presentador, y el que lo haga como mandatario el poder notarial correspondiente bastantado por el Letrado don Pedro Mantilla Marin.

5.^a Los gastos de anuncio, escritura y demás a que diese lugar este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

6.^a El pago se hará: el 50 por 100 a la entrega de los aparatos, y el resto al mes siguiente de ésta, funcionando en debidas condiciones.

7.^a La Excm. Diputación se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la casa que a su juicio mejor convenga, ó a desechar todas las ofertas.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento citado y para conocimiento de los que quieran tomar parte en el referido concurso.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio, importante el presupuesto de las mismas 4.995,86 pesetas.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Junio próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán extendidas en papel timbrado de la clase octava (una peseta), reintegradas con el correspondiente sello del impuesto provincial, acompañándose a la misma cédula personal del presentador y resguardo de haber constituido el depósito provisio-

nal, importante 249,80 pesetas, 50 por 100 del presupuesto de contrata.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de proposiciones tendrá lugar el día mismo de la subasta después de abierta la licitación y por un plazo de media hora.

Regirán en esta subasta las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contratación mencionado, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media á una y media en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Lo que se publica para dar cumplimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento.

Oviedo, 15 de Mayo de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Modelo de proposición:

D. N....., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para la construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del proponente)

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIOS

Debido adquirirse por esta Junta los artículos que se detallan á continuación, se hace público por este anuncio para que los que deseen puedan presentar sus ofertas en sobres cerrados y dirigidos al Sr. Presidente de la misma en la oficina del Gobierno Militar, sito en la Plaza de las Torres de Garaña, número 2, hasta las 10 horas del día 19 del actual, en que se reunirá la Junta para las adjudicaciones á que haya lugar.

Las proposiciones deberán ajustarse á las siguientes condiciones:

1.^a Los artículos (de los que deberán presentarse muestras) se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, Avenida del General Castro Girona, número 3), todos los días laborables de 10 á 13.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.^a, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no den lugar á dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a Las entregas se harán por los adjudicatarios ó persona que los representen debidamente autorizados por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores en días laborables y durante las horas de sol que permitan aprovechar las necesidades del servicio, debiendo tener entrada en almacenes por lo menos el 25 por 100 de los artículos adjudicados antes de finalizar el mes en que se anuncia la compra y el resto durante todo el mes siguiente con arreglo á las necesidades del suministro.

4.^a Los adjudicatarios depositarán tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de su notificación, en la Caja del Parque de Intendencia ó en la de los establecimientos que hayan de hacerse cargo de los artículos y á disposición de los Jefes Administrativos de las plazas donde aquéllos estén enclavados, el 10 por 100 de importe de su oferta como garantía de su compromiso, cantidad que le será devuelta cuando acrediten su fiel y cabal entrega.

La falta de cumplimiento de este requisito motivará á la anulación de la oferta adjudicada.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho á prorrato entre los adjudicatarios, quienes se entenderán directamente con los Administradores de los periódicos y cuyo pago acreditarán al hacer efectivos sus devengos.

Los artículos que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León.

53 quintales métricos de cebada.
177 quintales métricos de paja de pienso; y
121 quintales métricos de leña gruesa.

Para el Depósito de suministros de Oviedo.

200 quintales métricos de harina.
200 quintales métricos de cebada.
300 quintales métricos de paja para pienso; y
100 quintales métricos de paja larga.

Para el Depósito de suministros de Gijón.

60 quintales métricos de cebada.

100 quintales métricos de paja pienso precisamente en «pacas».

100 quintales métricos de carbón de hulla; y

90 litros de petróleo y las raciones de pan elaboradas necesarias durante dos meses que se calculan, en 16.000 raciones próximamente.

León, 1.^o de Mayo de 1926.—El Comandante Secretario, P. S., Francisco Alcón.

Modelo de proposición (en papel del timbre ó reintegrado con póliza de una peseta):

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..., al precio... (en letra) pesetas.... céntimos..., por unidad métrica cantidad en (letra).

Los productos que ofrecen proceden de....

(Fecha, firma y rúbrica).

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

R. al núm. 1.426

Debiendo adquirirse por la Junta económica de este Parque los artículos que se detallan á continuación, se hace público por este anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al señor Director del mismo, en las oficinas del Parque, sito en la Avenida de Castro Girona, número 3, hasta las diez horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta para las adjudicaciones que procedan.

Las proposiciones deberán ajustarse á las siguientes condiciones:

1.^a Los artículos (de los que deberán presentar muestras), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en el indicado local todos los días laborables, de diez á trece.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de clase 8.^a y estarán redactadas en forma clara y concisa que no den lugar á dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a Las entregas se harán por los adjudicatarios ó persona que los represente debidamente autorizados por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores, en los días laborables y durante las horas de sol que permitan aprovechar las necesidades del servicio, debiendo tener entrada en almacenes por lo menos el 25 por 100 de los artículos adjudicados, antes de finalizar el mes actual, y el resto durante el mes próximo con arreglo á las necesidades del suministro.

4.^a Los adjudicatarios deposi-

tarán tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de la notificación en la Caja de este Parque como garantía de su compromiso, el 10 por 100 del importe de su oferta, cantidad que le será devuelta cuando acredite su fiel y cabal entrega.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho á prorrato entre los adjudicatarios quienes se entenderán directamente con los Administradores de los periódicos y cuyo pago acreditarán al hacer efectivos sus devengos.

Los artículos y cantidades que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León, nada.

Para el depósito de suministros de Oviedo, 5 quintales métricos de sal; 100 quintales métricos de leña, y 100 quintales métricos de carbón de hulla.

Para el depósito de suministros de Gijón, nada.

León, 1.^o de Mayo de 1926.—El Comandante Secretario, P. S., Francisco Alcón.

Modelo de proposición (en papel del timbre ó reintegrado con póliza de una peseta):

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar al precio de... (en letra) pesetas.... céntimos... por unidad métrica... cantidad (en letra).

Los productos que ofrezco proceden de....

(Fecha, firma y rúbrica).

Sr. Director del Parque de Intendencia de León.

R. al núm. 1.439

SECCIÓN MUNICIPAL

Aldia de El Franco

ANUNCIO

Formado por la Junta del repartimiento de este Municipio el de utilidades, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto corriente de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él, ó sus representantes legales, puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen justas, las que serán resueltas por la Junta del repartimiento.

Lo que se publica á los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1924.

La Caridad, 8 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, Francisco Rón.
R. al núm. 1.480

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis. En los autos de tercería de dominio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, entre partes de la una, como demandante ó tercerista don Amador Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Miéres, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo defendido por el Abogado D. Victor Mendez Trelles, y de la otra como demandados D. Saturnino Calderón Fierro, apelante, mayor de edad, casado, fabricante de harinas, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua y defendido por el Abogado D. Ramón Gonzalez, y D. José Maria Arango Suarez, ejecutado, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Miéres, representado por los Estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía.

Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pola de Lena, en veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y declarando no haber lugar á la demanda de tercería, promovida por D. Amador Suarez Fernandez, debemos de absolver y absolvemos á los demandados D. Saturnino Calderón Fierro y D. José Maria Arango, de la misma, alzándose la suspensión del procedimiento ejecutivo con imposición de las costas de primera instancia al don Amador Suarez y sin hacer expresa condena de las de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme, previa publicación de lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado D. José Maria Arango, se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia con devolución de los autos originarios, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Jesús Rodriguez Marquina.—Eduardo Sanchez.—Victor Covián.—Bibiano Garzón.»

Para que conste y á los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.484

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D.^a Adela García Baragana, contra acuerdo de seis de Marzo último, desestimando la petición de la recurrente solicitando le fuera notificada en forma legal el acuerdo de la Comisión municipal permanente de diez de Junio del año pasado, recaído en el expediente promovido por la misma contra D. Benjamin García Díaz, sobre destrucción de un pozo y otros extremos dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo reclámese del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muros de Nalón, el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; a los dos otros por hechas las manifestaciones en ellos contenidas.

Oviedo, veintiseis de Abril de mil novecientos veintiseis.—Hay una rúbrica.—Ante mí Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.498

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por D.^a Elena Iglesias Artidiello, vecina de Obana, en solicitud de declaración de ausencia de su marido D. Felipe Gayol Bermudez, habiéndose dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Felipe Gayol Bermudez y publíquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código Civil, expidiéndose para ello los edictos necesarios.—Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Antonio A. del Manzano.—Ante mí Licenciado Luis Riera.

Y para que conste y cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo y sello en Infiesto, a primero de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.541

Juzgado de Salas

D. José María Folgueras González, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Andrés Arias Pelaez, vecino de Ablaneda, como heredero y sucesor de su padre D. Manuel

Arias Menendez, difunto, de la cantidad de mil pesetas, que le adeudan de préstamo, los demandados rebeldes D. Francisco Alvarez Pelaez, ausente, en paradero ignorado, y su esposa D.^a Adelina Cuervo Fernandez, vecina de Godán, quienes fueron condenados, a su pago con las costas, por sentencia firme, dictada en quince de Diciembre último, se embargaron a dichos demandados las siguientes fincas, cuya venta en pública subasta, acordé, a instancia del actor.

1.^a La tierra llamada Terrona de Ternao, de cabida como de treinta y cinco áreas; linda al Este herederos de Leonardo Arias, Sur herederos de Jenaro Diaz, y camino, Oeste Duquesa de Santoña, y herederos de Jenaro Diaz, y Norte Duquesa de Santoña.

2.^a El prado de la Reguerina, de cabida como de doce áreas; linda al Este Felipe Menendez, Sur José Menendez, Oeste herederos de Celestino Diaz, y Norte Manuel Pelaez. Radican en el referido Godán, se hallan afectas, con otras varias fincas, a un foro en favor de D. Manuel Gonzalez Salas y Diaz, quien percibe el canon foral y anual de cuarenta y tres copines de escanda, por la medida de este concejo, y nueve onzas de cera.

Que para el remate de esas fincas en la sala de audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintinueve del actual, a las once, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha por el perito único, D. José Pelaez Menendez, y que asiendo, la de la primera finca a dos mil pesetas, y la de la segunda a setecientos cincuenta, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en Secretaría, con antelación, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Villa de Salas, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis.—José M.^a Folgueras.—Por su mandado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 1.577

D. José María Folgueras Gonzalez, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Ríquez García, vecino de Viescas, en este concejo, de la cantidad de mil pesetas, que le deben de préstamo los demandados rebeldes D. Francisco Alvarez Pelaez, ausente en ignorado paradero, y su esposa D.^a Adelina Cuervo Fernandez, vecina de Godán, en este concejo, los cuales fueron condenados a su pago, con las costas, por sentencia firme, dictada en dieciseis de Diciembre último, se embargaron a dichos demandados las fincas siguientes, cuya venta en pública subasta he acordado a instancia del actor.

1.^a El prado llamado de Las Rivas, de cabida como de treinta áreas; linda al Este Manuel Diaz y herederos de Juan y Francisca Alonso, Sur Josefa García, Oeste

Ramón Diaz y herederos de Ania Pendás, y Norte sendero y la finca siguiente. Se halla afectas con otras fincas a un foro en favor de D. Manuel Gonzalez Salas y Diaz, quien percibe al año el canon foral de cuarenta y tres copines de escanda, por la medida de este concejo, y nueve onzas de cera. Fué tasada por el perito único, D. José Pelaez Menendez, en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2.^a El prado del Requexón, cabida de dieciocho áreas; linda al Este la finca anterior, Sur herederos de Antonia Pendás, Oeste Maria Fernandez, y Norte sendero. Está gravada con cuatro copines de escanda, que al año se pagan a D. Joaquín Diaz, vecino de Allence, y radican ambas en Godán, habiendo sido tasada la última por dicho perito, en mil quinientas pesetas.

Que para el remate de estas fincas he señalado el día veintinueve del actual, a las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, con antelación, en Secretaría, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Villa de Salas, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis.—José M.^a Folgueras.—Por su mandado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 1.578

Bajo apercibimiento de declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PANDO SANTA EUGENIA, Senén, hijo de Joaquín y de Jenara, natural de Careñas, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta

días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

1.532.

MENDEZ ARNES, Hermintio-hijo de Salvador y de Carmen, natural de Castañera, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo

1.371

PELAEZ GUTIERREZ, Basilio, hijo de Ramón y de Amparo, natural de Villahormes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 18 años, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Comas Sánchez, para ser notificado de las resultas de un expediente instruido a mi instancia.

1.400

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALDÉS RODRIGUEZ, Ricardo, domiciliado últimamente en San Martín de Anes, Siero; comparecerá dentro de tercero día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, Jovellanos, 10, para ampliar declaración a petición del Ministerio fiscal, en causa por robo, instruida por este Juzgado contra José Antonio Tuero Costales.

1.464

ANUNCIOS NO OFICIALES

HULLERAS DE PILONA (Sociedad Anónima)

EN LIQUIDACIÓN

Se venden las minas, terrenos, material fijo y móvil, derechos y Acciones de esta Sociedad.

Admite proposiciones hasta el día 20 de Mayo corriente, la Comisión liquidadora, en el domicilio social de Sotiello (Severe).

Por la Comisión liquidadora, José Blanco y Rojo. 10—5

Esc. Tip. del Hospicio provincial.